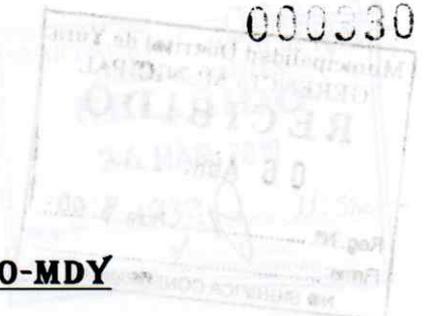




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA



000530

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 - 2010-MDY

Yura, 31 de marzo de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo de 2010, el OF. 001-2010 HSSS-YURA con registro N° 1932, presentado por el Presidente de la Hermandad del Señor del Santo Sepulcro de La Calera, referido al apoyo económico para la celebración de Semana Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante OF. 001-2010 HSSS-YURA con registro N° 1932, el Presidente de la Hermandad del Señor del Santo Sepulcro de La Calera, solicita el apoyo económico a, efecto de sufragar en parte los gastos que demanda la contratación para el acompañamiento de la orquesta, compra de estipendios del sacerdote, adquisición de flores, velas y otros, para la celebración de Semana Santa;

Que, el regidor Toribio Israel Salas Fuentes pide el apoyo por la suma de S/ 350.00 nuevos soles para la Hermandad del Sr. Del Santo Sepulcro de La Calera por ser de necesidad para la misma, apoyando la moción los regidores Rómulo Lima Mamani, Pedro Celestino Mamani Calloapaza y la regidora Mery Nancy Choque Navarro;

Sometido a votación por los señores regidores y por las consideraciones antes expuestas, el pleno del Concejo Municipal por mayoría, en Sesión Ordinaria de fecha de fecha 29 de marzo de 2010 y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, adoptó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.- Aprobar el apoyo a la Hermandad del Señor del Santo Sepulcro de La Calera con la donación de S/ 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) la que será destinado para el pago de la contratación para el acompañamiento de la orquesta, compra de estipendios del sacerdote, y/o otros implementos que la hermandad estime por conveniente.

Artículo 2.- Disponer que dicho monto se entregue a nombre del servidor que designe la Gerencia Municipal.

Artículo 3.- Establecer que todo gasto que demande dicha actividad, deberá ser sustentado documentalmente mediante comprobantes de pago emitidos a nombre de la Municipalidad, cumpliéndose con los requisitos y obligaciones que al respecto establezca la legislación vigente.

Artículo 4.- Notificar la presente a la Hermandad del Señor del Santo Sepulcro de La Calera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Poner de conocimiento a la Gerencia Municipal, Planificación y el área de Tesorería para que brinden el apoyo y ejecuten las acciones administrativas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Gerente Leon Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde